

EXCLUSIONES SEGURO ONCOLÓGICO

Para la cobertura de Indemnización por Diagnóstico de Cáncer:

- a) Tumores que presentan los cambios malignos característicos del carcinoma "in situ" o aquellos considerados por histología como "pre-malignos", cáncer cérvicouterino "in situ" y cáncer de próstata "in situ".
- b) Todos los carcinomas de la piel, carcinomas basocelulares, células escamosas, excepto cuando se trate de diseminación a otros órganos.
- c) Sarcoma de Kaposi y otros tumores relacionados con la infección VIH o SIDA.
- d) Toda enfermedad distinta al cáncer.
- e) Todo cáncer cuyo "diagnóstico clínico" se haya iniciado con anterioridad a la contratación del seguro o durante el periodo de carencia.
- f) Cualquier diagnóstico que no sea realizado por un médico legalmente habilitado para ejercer la profesión, debiéndose entender que se trata de un procedimiento médico al que se somete el ASEGURADO de manera voluntaria y en el cual éste tiene conocimiento de la situación irregular de la persona que lo practica o las circunstancias le permiten llegar a dicha conclusión.

Para la cobertura de Renta Hospitalaria por Enfermedad Oncológica:

- a) Tumores que presentan los cambios malignos característicos del carcinoma "in situ" o aquellos considerados por histología como "pre-malignos", cáncer cérvicouterino "in situ" y cáncer de próstata "in situ".
- Todos los carcinomas de la piel, carcinomas basocelulares, células escamosas, excepto cuando se trate de diseminación a otros órganos.
- c) Sarcoma de Kaposi y otros tumores relacionados con la infección VIH o SIDA.
- d) Todo cáncer cuyo "diagnóstico clínico" se haya iniciado con anterioridad a la contratación de este seguro o durante el periodo de carencia del mismo.
- e) Hospitalización para el tratamiento de cualquier tipo de enfermedad que no sea Oncológica.
- f) Internamiento en un lugar que no reúna los requisitos de una institución hospitalaria.

Para la cobertura de Indemnización para Sepelio por Muerte por Enfermedad Oncológica:

- a) Tumores que presentan los cambios malignos característicos del carcinoma "in situ" o aquellos considerados por histología como "pre-malignos", cáncer cérvicouterino "in situ" y cáncer de próstata "in situ".
- b) Todos los carcinomas de la piel, carcinomas basocelulares, células escamosas, excepto cuando se trate de diseminación a otros órganos.
- c) Sarcoma de Kaposi y otros tumores relacionados con la infección VIH o SIDA.
- d) Todo cáncer cuyo "diagnóstico clínico" se haya iniciado con anterioridad a la contratación de este seguro o durante el periodo de carencia del mismo.
- e) Fallecimiento a causa de cualquier tipo de enfermedad que no sea Oncológica.

Para la Orientación médica y psicológica telefónica relacionada a la enfermedad Oncológica:

- a) Cuando el ASEGURADO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- b) Los resultantes de los servicios que el ASEGURADO haya contratado sin el previo consentimiento de GFA
- c) Cuando el ASEGURADO no se identifique como ASEGURADO de los SERVICIOS.